



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 266-2019-M.P.O.



Oxapampa, 27 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, por motivo de realizar gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conjuntamente con el Gobernador Regional de Pasco, con el fin de evaluar diversos proyectos para el beneficio de la Provincia de Oxapampa, para los días 28 y 29 de mayo del año en curso, motivan la delegación de sus atribuciones políticas en un Regidor hábil, con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo al Inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones Políticas en un Regidor Hábil, quien es el señor **JOHN GLENN VERDE LOECHLE**, en concordancia con lo dispuesto en lo que respecta con la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al señor Regidor **JOHN GLENN VERDE LOECHLE** delegándole las atribuciones Políticas propias del Despacho de Alcaldía, el día 28 y 29 de mayo del presente año, por motivo de viaje de la señora Teniente Alcaldesa a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobernador Regional de Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento con la debida nota de atención a todas las Unidades Orgánicas de la MPO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Sandra Linn Casimiro Lagraverre
TENIENTE ALCALDE